Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
TOLEDO

Número 2

Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 1 de 2014, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Sandra María Serrano Tellez contra la empresa Castellana Geriatría de Servisos C.B. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Judicial doña Vicenta García Saavedra Bastazo.

En Toledo a 16 de enero de 2014.

Por presentando el anterior escrito por el Letrado Francisco Jesús Hernández Antequera, únase a los autos de su razón.

Se tienen por hechas por el Letrado Francisco González Gómez, en nombre y representación de Sandra María Serrano Tellez las manifestaciones que en el mismo constan.

Visto su contenido y de conformidad con lo solicitado se señala para la celebración de la comparecencia prevista en el artículo 280 de la LRJS el próximo día 31 de marzo de 2014, a las 9:30 hora de su mañana y a tal fin cítese a las partes, en legal forma, advirtiendo al trabajador que si no asistiera él ni persona que lo represente, ni alegare justa causa que lo impida, se le tendrá por desistido de su solicitud, si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia. Asimismo deberán acudir los litigantes con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Cuando el recurrente no ostente la condición de trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, éste deberá consignar en la cuenta del Juzgado en Banesto oficina principal de Toledo número: 4321-0000-64-0001-14, la cantidad de 25,00 euros.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Castellana Geriatría de Servisos C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 16 de enero de 2014.- La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-893